

GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Bogotá, D.C., 10 ABR. 2026

Señor(a)

ANÓNIMO

Peticionario(a)

(Publicar en página web)

Asunto: Prórroga para emitir respuesta a su comunicación con radicado ANLA No. 20266200344922 del 17 de marzo del 2026. Petición de interés general o particular: SOLICITUD INFORMACIÓN [PAGINA WEB]

Expediente: PQRS-31986-2026

Respetados señor (a):

Reciba un cordial saludo por parte de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA).

En atención a la comunicación citada en el asunto, mediante la cual manifiesta:

“INFORMAR SI LAS SIGUIENTES PERSONAS HAN SUSCRITO CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ANLA: LIZETH CAROLINA QUIROGA CUBILLOS CC 1020778135 JORGE IVÁN HURTADO MORA CC 79461036
1.2. EN CASO AFIRMATIVO, REMITIR COPIA DE: CONTRATO(S) SUSCRITO(S) ESTUDIOS PREVIOS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ACTAS DE INICIO INFORMES DE EJECUCIÓN O SUPERVISIÓN (SI ESTÁN DISPONIBLES) 2. DECLARACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS 2.1. REMITIR COPIA DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS PRESENTADA POR CADA UNO DE LOS CONTRATISTAS. 2.2. INDICAR SI DENTRO DE DICHAS DECLARACIONES SE REPORTARON: VÍNCULOS CONTRACTUALES CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE PARTICIPACIÓN EN PROGRAMAS O PROYECTOS DEL SECTOR AMBIENTE EN OTRAS ENTIDADES 3. VERIFICACIÓN DE SIMULTANEIDAD DE VINCULACIONES 3.1. INFORMAR SI LA ANLA TENÍA CONOCIMIENTO DE QUE LOS CONTRATISTAS MENCIONADOS CONTABAN O HAN CONTADO CON VINCULACIONES SIMULTÁNEAS CON: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ESQUEMAS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL SECTOR AMBIENTE 3.2. EN CASO AFIRMATIVO: INDICAR SI SE REALIZÓ ANÁLISIS DE COMPATIBILIDAD SEÑALAR SI SE EVALUÓ LA EXISTENCIA DE POSIBLES CONFLICTOS DE INTERÉS REMITIR LOS DOCUMENTOS SOPORTE DE DICHA VERIFICACIÓN 4. ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES 4.1. INDICAR SI DENTRO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LOS CONTRATISTAS SE INCLUYEN

ACTIVIDADES RELACIONADAS CON: ARTICULACIÓN INTERINSTITUCIONAL INTERACCIÓN CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE PARTICIPACIÓN EN ESPACIOS SECTORIALES O DE POLÍTICA PÚBLICA 4.2. INFORMAR SI DICHAS OBLIGACIONES PERMITEN O IMPLICAN INTERACCIÓN DIRECTA CON EL MINISTERIO DE AMBIENTE EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. 5. GESTIÓN DEL CONFLICTO DE INTERÉS 5.1. INDICAR EL PROCEDIMIENTO QUE APLICA LA ANLA PARA LA IDENTIFICACIÓN, DECLARACIÓN Y GESTIÓN DE CONFLICTOS DE INTERÉS EN CONTRATISTAS. 5.2. INFORMAR SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS DE LAS PERSONAS MENCIONADAS SE HA REALIZADO SEGUIMIENTO O VERIFICACIÓN SOBRE POSIBLES SITUACIONES DE CONFLICTO DE INTERÉS. 6. SUPERVISIÓN CONTRACTUAL 6.1. INDICAR QUIÉN EJERCE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS MENCIONADOS. 6.2. INFORMAR QUÉ MECANISMOS DE CONTROL SE IMPLEMENTAN PARA GARANTIZAR LA INDEPENDENCIA Y ADECUADA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EN CASOS DE POSIBLE CONCURRENCIA DE VÍNCULOS EN EL MISMO SECTOR. SOLICITUD FINAL SOLICITO QUE LA INFORMACIÓN SEA REMITIDA EN FORMATO DIGITAL AL CORREO DENUNCIAS2026COLOMBIA@HOTMAIL.COM. ATENTAMENTE, CIUDADA NO

Al respecto le informamos que esta Autoridad Nacional, requiere de hasta quince (15) días hábiles adicionales para atender de manera completa la petición, teniendo en cuenta que nos encontramos en proceso de consolidación de la información de su interés.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo primero de la Ley 1755 del 30 de junio de 2015, el cual señala lo siguiente:

"Parágrafo. Cuando excepcionalmente no fuere posible resolver la petición en los plazos aquí señalados, la autoridad debe informar esta circunstancia al interesado, antes del vencimiento del término señalado en la ley expresando los motivos de la demora y señalando a la vez el plazo razonable en que se resolverá o dará respuesta, que no podrá exceder del doble del inicialmente previsto."

Agradecemos su comprensión; así las cosas, se estima como fecha máxima para resolver la solicitud el día 05 de mayo de 2026¹

Cordialmente,

¹ El Decreto 500 del 18 de abril de 2024, "Por el cual se declara un Día Cívico", se determinó que, para las entidades públicas de la rama ejecutiva del orden nacional tanto del nivel central como descentralizado, se entiende como **día no hábil** laboralmente, **el tercer viernes de abril de cada año**, pues se declara como "Día Cívico de la Paz con la Naturaleza"., por lo tanto, el viernes 17 de abril de 2026, se tendrá por no hábil, ello en concordancia con el artículo 62 de la Ley 4 de 1913.



MONICA ANDREA GUTIERREZ PEDREROS
COORDINADORA DEL GRUPO DE GESTION Y SEGUIMIENTO DE PQRS

Elaboró:
LORENA ANDREA MATEUS JARA (CONTRATISTA)
YEISSON PAUL RAMIREZ SOLARTE (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)

Revisó:
ALVARO HERNAN PAIPA GALEANO (PROFESIONAL ESPECIALIZADO)
CAROL LULIETTE ROJAS GARNICA ()

Copia para:

Anexos:

Medio de Envío: Correo Electrónico

Archívese en: 20262300140000003E

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.